

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE MANUAL DEL CURSO DE "INFORMADOR DE ECOTURISMO" Y LA EJECUCIÓN DE CINCO DE ESTOS CURSOS, EN EL AMBITO ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL "TRINO+: TURISMO RURAL DE INTERIOR Y ORNITOLOGÍA"

CLAUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la edición y realización de un Curso teórico-práctico de 90 horas denominado "Informador de Ecoturismo. Especialidad Ornitología"; así como la ejecución de cinco de estos cursos en los territorios indicados en el Anexo IV.

INFORMACION BASICA

1. Módulos del Curso de "Informador de Ecoturismo. Especialidad Ornitología":

MODULOS FORMATIVOS		Nº de horas	Tipo de Formación
<i>A</i>	<i>Atención Al Cliente de Turismo Ornitológico</i>	10.-	Presencial
<i>B</i>	<i>Conocimiento de los Recursos del Medio Rural</i>	20.-	Presencial
<i>C</i>	<i>Diseño y Gestión de Producto</i>	10.-	Presencial
<i>D</i>	<i>Formación Específica (Teórica y Práctica)</i>	35.-	Presencial
Horas Totales de Módulos Troncales		75.-	
Módulos Formativa de Políticas Transversales			
<i>E</i>	<i>Sensibilización Ambiental</i>	6.-	Mixto
<i>F</i>	<i>Igualdad de Oportunidades</i>	3.-	Mixto
<i>G</i>	<i>Prevención de Riesgos Laborales</i>	3.-	Mixto
<i>H</i>	<i>Primeros Auxilios</i>	3.-	Mixto
Horas Totales de Módulos Transversales		15.-	
Total Horas Curso		90.-	

2. Entregándose el Manual en formato word o similar, así como en pdf.
3. Se debe de incluir el coste de realización y de edición de un mínimo de 200 ejemplares a todo color para su distribución a los alumnos de los cursos y a los GALs de TRINO+; teniendo el GAL coordinador la propiedad y los derechos de reproducción del Manual
4. Los cursos deberán de ejecutarse en las fechas descritas en el Anexo IV, si bien por acuerdo de las partes podrá prolongarse hasta el primer semestre de 2012.
5. Respecto a la ejecución de los cursos, la entidad contratada se hará cargo de los costes de alojamiento y manutención del alumnado en habitaciones dobles compartidas de los establecimientos adheridos al proyecto TRINO.
6. La entidad contratada se hará cargo igualmente de los costes del profesorado y del material escolar para el alumnado; así como de los seguros que esta actividad conlleva tanto en el ámbito de la responsabilidad civil como de accidentes y fallecimiento por accidente.

Las acciones indicadas como objeto de contrato deberá llevar las especificaciones relativas a la publicidad de las ayudas (logotipos de UE-LEADER, LEADER, MARM, Junta de Castilla y León y logos de los GALs integrantes del proyecto).

Los Grupos de Acción Local de Castilla y León que participan en TRINO+ y que desarrollan un programa LEADERCAL los que se relacionan en el **Anexo II**; siendo el Grupo Coordinador ADRI Valladolid Norte; y así la empresa o entidad seleccionada para realizar este Manual y la ejecución de los 5 cursos suscribirá un contrato general con el GAL ADRI VALLADOLID-NORTE con sede en Villalón de Campos (Valladolid), en representación de todos los grupos firmantes dentro de las funciones que desarrolla como Grupo Coordinador.

CLAUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este documento y en la normativa vigente que le sea de aplicación.

CLAUSULA TERCERA. Presupuesto del Contrato

Se fija un importe total, máximo de contratación de 100.000 € (IVA INCLUIDO) para la realización de las acciones que se describen en el presente pliego, con las mejoras y sugerencias.

Se entenderá que las ofertas de las empresas o entidades interesadas incluyen la totalidad de los gastos que por la realización de las actividades les pudiera corresponder, incluyendo los impuestos (IVA u otros).

CLAUSULA CUARTA. Presentación de proposiciones

Para participar en la presente selección, las empresas o entidades interesadas deberán presentar su solicitud en los 15 días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en horario de lunes a viernes de 9.30-14.30 horas, en las oficinas del GAL ADRI Valladolid Norte con sede en Villalón de Campos, Avda. del Parque, nº 10, Villalón de Campos 47600, Valladolid y antes de las 14.00 horas del décimo quinto día, bien directamente o bien por correo certificado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, deberá remitirse a la oficina expresada por correo electrónico (adrivall@tierradecampos.com) dentro del plazo fijado, una copia de la justificación del envío certificado dentro del plazo establecido, o de la forma que establezca la Ley de Procedimiento Administrativo.

CLAUSULA QUINTA. Contenido de las proposiciones

La presentación de proposiciones económicas supone por parte del empresario la aceptación incondicional de este pliego. Las empresas o entidades interesadas deberán presentar una propuesta única adjuntando una demo en CD o similar que posibilite ver el diseño del Manual y las propuestas de mejoras que permitan una mayor promoción y éxito de la misma; especificando las calidades en que se editará el Manual y el material escolar entregado al alumnado.

Si se presentasen ofertas parciales, dichas propuestas no serían valoradas.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este documento y tendrán carácter secreto hasta el momento de la selección.

Cada empresa o entidad interesada no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN PARA EL “CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE MANUAL DEL CURSO DE “INFORMADOR DE ECOTURISMO” Y LA EJECUCIÓN DE CINCO DE ESTOS CURSOS, EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL TRINO+”**.

Dentro de este sobre mayor se incluirán dos sobres, cerrados y firmados por el mismo o persona que les represente, con la misma inscripción anterior, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta económica y técnica.

Dentro de cada sobre, y con un índice de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Si la **empresa fuese persona jurídica**, la personalidad se acreditará mediante la copia de escritura de constitución o modificación, estatutos o acto fundacional, así como una copia del CIF. Además deberá presentar poder suficiente de representación de la persona que suscribe la propuesta. Y certificado original o copia compulsada, actualizada, a nombre de la entidad solicitante, de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

2. Para los **empresarios individuales**, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante. Deberá presentarse documento justificativo de la actividad empresarial del empresario. No serán admitidas ni las Comunidades Civiles ni las Agrupaciones de Interés Económico. A fin de acreditar la actividad del empresario deberá presentar copia de la vida laboral del mismo.

Junto a la documentación indicada deberá presentarse también, certificado original o copia compulsada, actualizado, del Certificado de Hacienda y la Seguridad Social de estar al corriente de pagos, y copia compulsada del alta en el IAE.

Las copias que se presenten, en el caso de no presentar originales, deberán estar compulsadas.

Asimismo, deberán remitir el siguiente material y documentación:

3. **Currículo de la empresa** de los últimos 5 años indicando, en particular, la ejecución de trabajos similares a los incluidos en la presente selección y justificar la capacidad técnica, material, y humana para desarrollar los trabajos, teniendo en cuenta que para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera se atenderá a lo dispuesto en el **ANEXO 1** del presente pliego.

SOBRE «B» PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Proposición económica, plazo de ejecución del curso formulada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO III** de este documento, formando parte inseparable del mismo.

Las empresas o entidades interesadas deberán valorar en su propuesta que el objeto final del presente trabajo es la edición y realización del curso señalado en la cláusula primera del presente documento.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan su conocimiento, ni las que superen el importe máximo de contratación.

Memoria DEMO a color de la propuesta objeto del contrato.

También se incluirá el resto de la documentación necesaria para valorar la oferta conforme a los criterios de valoración establecidos en la Cláusula Séptima.

CLAUSULA SEXTA. Publicidad del Proceso de Selección

Se efectuará la publicidad del presente proceso de selección en el BOP de Valladolid y en los tablones de anuncios de las oficinas técnicas de los Grupos de Acción Local participantes y en sus páginas web. Los gastos generados por la publicación del anuncio en el BOP de Valladolid se cargarán a la empresa seleccionada a la firma del contrato, en ningún caso se descontará de las facturas que se emitan.

CLAUSULA SEPTIMA. Criterio de Selección

La selección recaerá en la empresa o entidad que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el presente documento, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio de la decisión de la Comisión de Selección que podrá dejar desierta esta adjudicación, si considerase que ninguna empresa reúne las condiciones.

Los criterios objetivos para valorar la oferta se valorarán de acuerdo a los parámetros incluidos en el presente documento y que se recogen en los siguientes conceptos.

Valoración de las propuestas Máximo 50 puntos.

1. Calidad de la Empresa y del Profesorado en función de la adecuación de sus currículum a la acción formativa propuesta: 15 puntos.
2. Diseño de la Actividad Formativa y Planteamiento Didáctico: 12 puntos
3. Mejoras Propuestas valorables económicamente: 13 puntos.
4. Valoración del precio propuesto. Máximo 15 puntos.

CLAUSULA OCTAVA. Apertura y examen de proposiciones

La Comisión de Selección, estará formada por el Presidente del GAL coordinador y los representantes de los GAL (uno por grupo) presentes e integrantes del pacto, con su delegación correspondiente; además del RAF del Grupo Coordinador que actuará de Secretario de la Mesa, y levantará la correspondiente Acta. La Comisión se reunirá en la sede del GAL coordinador a las 10.30 horas del trigésimo día natural tras la publicación del anuncio, o inmediato hábil.

Con carácter previo a esta reunión de la Comisión de Selección, el vigésimo día natural tras la publicación del anuncio de licitación, o siguiente hábil, el Presidente del GAL coordinador, en presencia de su R.A.F. que actuará como secretario, realizará la apertura del Sobre A para comprobar que todas las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos, certificando la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Se presumirán nulas, las ofertas técnicamente inadecuadas, que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas, o que no cumplan con los requisitos de esta convocatoria, trasladándose esta cuestión a la reunión de la Comisión de Selección que tomará la decisión definitiva.

Si se observan defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si considera posible la subsanación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitante aporte la documentación necesaria, según se establece en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha comisión procederá a abrir el sobre B, emitido en plazo por las empresas interesadas, para valorar, los diferentes parámetros de valoración.

Si reunida la mesa de contratación considerara las propuestas presentadas no adecuadas al presente pliego, podrá declarar desierta la licitación.

El Grupo de Acción Local ADRI Valladolid Norte, dispondrá de 10 días naturales desde la finalización de la evaluación de las propuestas para contestar por medio de correo certificado a las empresas concurrentes sobre el resultado del mencionado proceso.

CLAUSULA NOVENA. Formalización del contrato y Garantías

La empresa o entidad seleccionada queda obligada a suscribir, dentro del plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la fecha de la comunicación de la decisión de la selección, el correspondiente contrato, que deberá contener, entre otros, los requisitos exigidos en las normas reglamentarias vigentes. El plazo máximo de ejecución de toda la inversión será hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable por acuerdo de ambas partes, como máximo hasta el 30 de Junio de 2012..

Garantías.- Se exige al contratista de garantía provisional. La fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación, tendrá carácter obligatorio y se constituirá mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente habilitada al efecto por el Grupo Coordinador ADRI Valladolid Norte nº 3058 5073 89 2720001986 en el plazo de 10 días desde la fecha de la comunicación de la decisión de la selección, o mediante la presentación de aval bancario a favor de la misma.

Inspección y vigilancia.- Incumbe al Grupo Coordinador ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado.

Resolución del contrato.- La resolución de contrato se sujetará con carácter general a lo dispuesto en los arts.111 y 214 del TRLCAP.

CLAUSULA DÉCIMA. Ejecución de los trabajos

La ejecución de los trabajos se realizará antes del 31 de marzo de 2012, prorrogable de mutuo acuerdo como máximo hasta el 30 de junio de 2012.

Salvo pacto en contrario, los derechos de explotación los trabajos contratados quedarán de propiedad exclusiva del Proyecto TRINO+, es decir del GAL coordinador ADRI Valladolid Norte -y por extensión de todos los GALs participantes en dicho proyecto- sin que puedan ser total o parcialmente reproducidos sin previa y expresa autorización del mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Derechos de la empresa seleccionada

La empresa o entidad contratada tendrá derecho:

- Al abono de la factura final, debidamente emitida y tras ser conformada y validada tanto por el GAL Coordinador del Proyecto como del Responsable Administrativo Financiero de dicho grupo, en un plazo máximo de dos meses desde la ejecución del curso y presentación de la factura o por otras fórmulas de pago por acuerdo de ambas partes.
- Tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se puedan formular en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

CLAUSULA DUODÉCIMA. Deberes de la empresa seleccionada

La empresa o entidad contratada deberá cumplir:

- Ejecutar el contrato de conformidad con el presente documento y a las cláusulas que se especifiquen en el mismo.
- Serán a cargo de la empresa seleccionada el pago de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato.
- La empresa o entidad seleccionada será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud e higiene en el trabajo.

- Comunicar al Grupo Coordinador periódicamente la evolución y desarrollo de los trabajos contratados.
- Finalizar los trabajos en el plazo que se establezca en el contrato que se firme con la empresa adjudicataria.

CLAUSULA DÉCIMOTERCERA. Penalizaciones contractuales por incumplimiento del contrato

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión de la empresa o entidad contratada que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Faltas leves: se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la prestación del servicio, no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones. La sanción será de 1,00 a 500,00 euros.
- Faltas graves: se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad, regularidad o continuidad a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones. La sanción será de 501,00 a 1.500,00 euros.
- Faltas muy graves: aquellas actuaciones voluntarias que afecten gravemente a la calidad, regularidad o continuidad a la prestación del servicio. La sanción será de 1.501,00 a 5.000,00 euros.

Si el contratista, por causas no derivadas de fuerza mayor hubiese incurrido en demora del plazo, la parte contratante podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a los artículos 95 y 96 del TRLCAP.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por los Órganos de Gestión del GAL ADRI Valladolid Norte, con la aceptación y conformidad del resto de GAL que participan en el presente proyecto, y previa audiencia del interesado. El importe de las penalizaciones será deducido de la factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma o de las sucesivas de ser esta insuficiente.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que el GAL ADRI Valladolid Norte proponga a los GAL participantes la rescisión del contrato, que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en la normativa legal de contratación.

Este pliego se aprobó en reunión mantenida por los Grupos de Acción Local integrantes del proyecto TRINO+ el 22 de junio de 2011

Jiménez de Jamuz, 22 de junio de 2011.
EL PRESIDENTE DEL GAL COORDINADOR

Fdo: José Andrés García Moro

ANEXO I

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera

- Informe de Instituciones Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Personas Jurídicas: Cuentas anuales.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los cinco últimos ejercicios.

Solvencia Técnica

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, así como titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y personal responsables de la ejecución del contrato.
- Descripción del material de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- Descripción de los contratos anteriores relacionados con la actividad turística especialmente con avifauna y turismo ornitológico.

ANEXO II

TERRITORIOS DE ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL INTEGRANTES DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL "TRINO+"

AMBITO DE ACTUACION DE LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL SIGUIENTES:

- ADRIMO (Avila).
- CEDER VALLE DEL TIETAR (Avila)
- ADECOAR (Burgos)
- ADECO-CAMINO (Burgos)
- ADECO-BUREBA (Burgos)
- AGALSA (Burgos)
- CEDER MERINDADES (Burgos)
- ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA
- ASODEBI (León)
- CUATRO VALLES (León)
- ADESCAS (León)
- MONTAÑA DE RIAÑO (León)
- MONTAÑAS DEL TELENO (León)
- POEDA (León)
- CERRATO PALENTINO (Palencia)
- ARADUEY-CAMPOS (Palencia)
- ACD Montaña Palentina
- ADEZOS (Salamanca)
- ADRECAG (Salamanca)
- ADRISS (Salamanca)
- NORDESTE DE SALAMANCA
- AIDESCOM (Segovia)
- HONORSE – TIERRA DE PINARES (Segovia).
- SEGOVIA SUR
- ADEMA (Soria)
- ADRI VALLADOLID NORTE (Valladolid).
- ZONA CENTRO DE VALLADOLID (Valladolid)
- ADERISA (Zamora)
- ADRI PALOMARES (Zamora)
- MACOVALL 2000 (Zamora)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, Provincia de ...
....., c/
....., n.º, en nombre (*propio o de la empresa que representa*).....
....., con CIF/NIF
..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE MANUAL DEL CURSO DE "INFORMADOR DE ECOTURISMO" Y LA EJECUCIÓN DE CINCO DE ESTOS CURSOS EN EL AMBITO ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL TRINO+**", con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Cláusulas Particulares que lo rigen, según la propuesta siguiente y las demás especificaciones incluidas en la documentación aportada:

Importe:
..... (IVA incluido)
[Expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato]

Plazo de Ejecución final:
.....
[Expresar claramente, escrito en letra y número el plazo de ejecución]

Apartados de Información Básica que se incluirán en la Primera Fase:
.....

En, a de de 2011.

(Fecha, sello y firma del proponente)

ANEXO IV

PLAN FORMATIVO DEL CURSO DE INFORMADOR DE ECOTURISMO. Especialidad Ornitología.